

El presente informe de actividades corresponde al trabajo realizado a partir del 1° de octubre del año 2021 dos mil veintiuno hasta el mes de Octubre del año 2023 dos mil veintitrés, en el desempeño de las actividades como regidor y como presidente de las respectivas Comisiones Edilicias de Administración Pública Municipal de Tuxpan Jalisco para el periodo 2021- 2024, lo anterior en cumplimiento del artículo 8 fracción VI inciso I) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Refiero que las actividades que he realizado tienen como base y criterio las facultades y obligaciones conferidas conforme a los artículos 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública, así como lo relativo al Reglamento General de Gobierno para el Municipio de Tuxpan Jalisco, consistente en la asistencia de las sesiones de Ayuntamiento, elaboración de iniciativas, realización y asistencia a las sesiones de las diversas comisiones edilicias de las cuales formo parte como lo son: Comisión de Calles, Nomenclatura y Alumbrado Público; Deportes y Atención a la Juventud; Participación Ciudadana y Vecinal, Rastro y Servicios Complementarios, entre otras.

Aunado a lo anterior hemos tratado de participar en las diferentes actividades del Gobierno Municipal 2021-2024.

Con fundamento en la normatividad que rige al Gobierno Municipal De Tuxpan, Jalisco; y en base a lo establecido en los Artículos 27, 28 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el ART. 34.- del REGLAMENTO GENERAL DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TUXPAN JALISCO; El Ayuntamiento para el desahogo del estudio, vigilancia y atención a los diversos asuntos que le corresponde conocer, deben funcionar mediante comisiones y organizara entre sus integrantes atendiendo a la capacidad, el perfil y aptitud de acuerdo al arte profesión u oficio que desempeñen los ediles, comisiones edilicias permanentes o transitorias, para dar solución a los

asuntos de su competencia de este. En su primera sesión del Ayuntamiento, a propuesta del presidente Municipal, se designa de entre sus miembros, a quienes deben de integrar las comisiones edilicias permanentes, establecidas en el presente ordenamiento

Para el correcto desempeño de las comisiones edilicias, el artículo 37 del Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco, describe las atribuciones generales que les confiere, siendo las siguientes:

ART. 37.- Los munícipes que integran las comisiones edilicias tienen las siguientes atribuciones:

I. Recibir, estudiar y analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento;

II. Presentar al Ayuntamiento los dictámenes e informes, resultados de trabajos e investigaciones y demás documentos relativos a los asuntos que le fueron turnados por el presidente Municipal.

III. Participar del control y evaluación de los ramos de la actividad pública municipal que le correspondan a sus atribuciones, mediante la presentación de informes y la participación de los procesos de planeación y propuestas del Municipio;

IV. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales en la materia que corresponda a sus comisiones.

V. Citar a los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, en los casos en que su comparecencia sea necesaria para el establecimiento del adecuado desempeño de sus atribuciones;

VI. Estudiar y, en su caso, proponer la celebración de convenios o contratos con la Federación, el Estado, los Municipios o los particulares respecto de la materia que le corresponda en virtud de las atribuciones de cada comisión. Cuando los informes a que se refiere la fracción segunda de este artículo fijen la postura del Ayuntamiento respecto a determinado asunto o se pronuncien respecto del estado que guarda la

administración pública municipal, para que los mismos tengan validez, deben de ser votados y aprobados por el Ayuntamiento.

VII. Las demás que les confieren las leyes y los reglamentos respectivos.

Con fundamento en el Art.-115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los Estados, son los municipios libres, investidos de personalidad jurídica y patrimonio propios, con facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;

A si también según lo que dispone la fracción III de los Artículos 115 del CPEUM

Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- b) **Alumbrado público.**
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- d) Mercados y centrales de abasto.
- e) Panteones.
- f) Rastro.
- g) **Calles,** parques y jardines y su equipamiento;
- h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; Y
- i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

**ART. 46.- La comisión edilicia de Calles, Nomenclatura y Alumbrado Público tiene las siguientes obligaciones:**

I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas tendientes a mejorar el servicio de alumbrado público del Municipio, así como de modernizar el sistema de nomenclatura de las vías públicas del Municipio.

II. Realizar los estudios generales y particulares sobre zonas específicas y colonias del Municipio, en cuanto a la instalación, mantenimiento, supervisión y mejora constante de los sistemas y servicios de alumbrado público y su ornato.

III. Vigilar la formulación, por parte de las autoridades competentes, del inventario general de los materiales y el equipo del servicio de alumbrado público, para efectos

IV. Cuidar del cumplimiento de los planes necesarios para que todas las vías públicas dentro del Municipio se mantengan en las mejores condiciones posibles de uso y libres de obstáculos;

V. Proponer la realización de campañas en coordinación con los medios de comunicación y los propios ciudadanos, tendientes a lograr una mejor conservación y perfeccionamiento de las vías públicas dentro del Municipio; y

VI. Proponer al Ayuntamiento la asignación de nuevos nombres a las vías y plazas públicas, procurando conservar los nombres tradicionales y suprimiendo duplicidades.

**EN MERITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y EN BASE A LOS OBJETIVOS SEÑALADOS EN EL Proyecto del Programa Anual de Trabajo de la Comisión Edilicia Permanente de Calles, Nomenclatura y Alumbrado Público, del H. Ayuntamiento del Municipio de Tuxpan, Jalisco; El que suscribe Juan José Sánchez García en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia Permanente doy a conocer el INFORME de las actividades realizadas como regidor del 01 de Octubre de 2021 al 30 de Septiembre de 2023; correspondiente al primer y segundo Período de Actividades de la Presente Administración Pública Municipal 2021-2024. :**

### **En la Sala de Ayuntamiento**

Día Lunes 29 veintinueve de noviembre del año 2021.

Sesión Publica Ordinaria de Ayuntamiento No. 02 dos.

**Presenté a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, “INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPUSO LA ELABORACIÓN DE UN PROGRAMA PARA LA COLOCACIÓN DE PLACAS DE NOMENCLATURA EN LAS CALLES DEL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO”**

Debido a que es ineludible que el H. Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco, en el ejercicio de su competencia, ante la carencia de placas de nomenclatura en distintos puntos del Municipio, debe de proceder a implementar un programa para la actualización y colocación de las placas de nomenclatura de las vialidades de las Delegaciones y Cabecera del Municipio.

En la misma Sesión Publica Ordinaria de Ayuntamiento No. 02 dos. Celebrada el Día Lunes 29 veintinueve de noviembre del año 2021.

**Presenté a la distinguida consideración del Ayuntamiento en Pleno, “INICIATIVA DE ACUERDO QUE PROPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 110 DEL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO,**

## **CONSTRUCCIONES Y ORDENAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO EN EL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO**

En razón de que el H. Ayuntamiento tiene entre sus facultades tiene el otorgamiento de los permisos o licencias de construcción, así como la supervisión de la ejecución de los trabajos con estricto apego a la normatividad aplicable para que al momento de otorgarse los permisos o licencias en comento, se requiera también el cumplimiento de las normas de Distribución- Construcción – Instalaciones Aéreas en Media y Baja Tensión.

En Sesión Publica Ordinaria de Ayuntamiento No.11, celebrada el día miércoles 17 de agosto de 2022, en el Punto No.15 en el orden del día, presentamos a consideración del Pleno del Ayuntamiento, **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE SE TURNA A LA COMISION DE CALLES, NOMENCLATURA Y ALUMBRADO PUBLICO LAS PROPUESTAS DE NOMBRE DE VIALIADES DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE “RANCHO EL NIÑO”;**

Resultando los Siguietes acuerdos

Primero. - Se turne la presente iniciativa a la Comisión edilicia de Calles, Nomenclatura y Alumbrado Público del H, Ayuntamiento la ASIGNACION DE NOMBRES DE LAS VIALIDADES DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE “RANCHO EL NIÑO”.

### **CONSIDERANDO**

1.- Que el OBJETIVO principal de esta iniciativa es LA ASIGNACION DE NOMENCLATURA A LAS VIALIDADES DE LA LOCALIDAD DE “RANCHO EL NIÑO” que permita a sus pobladores tener mejor calidad en la prestación de los servicios públicos, de los trámites administrativos y de ser necesario la atención de manera oportuna de los servicios de emergencia, consciente de que esta labor requiere de un esfuerzo conjunto entre sociedad y gobierno impulsando la participación de los ciudadanos para que sean los propios vecinos quienes propongan los nombres de las calles para que cuenten con nombre que respete la historia y tradición de las localidades con el propósito de fortalecer la identidad e historia de las comunidades.

Por lo anteriormente expuesto, propusimos a consideración integrantes de la Comisión edilicia Permanente de Calles, Nomenclatura y Alumbrado Público del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco que se aprobara

la ASIGNACIÓN DE NOMBRE DE LAS VIALIADES DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE “RANCHO EL NIÑO” conforme al plano presentado en la Iniciativa de Origen, quedando de acuerdo con el siguiente listado en el orden y con la propuesta de nombre de la vialidad:

Calle 1.- Presbítero Paulino López Vázquez.

Calle 2.- Francisco Vázquez Bautista.

Calle 3.- Catarino Márquez Romero.

Calle 4.- José Demetrio Ochoa Orozco.

Calle 5.- Máxima Márquez Romero.

Calle 6.- (Se reservan el derecho).

Calle 7.-Teopilzintli.

(Palabra proveniente de la lengua náhuatl que tiene como significado, Dios Niño).

**En Sesión Publica Ordinaria de Ayuntamiento No.24** celebrada el día miércoles 23 de agosto de 2023, en el Punto No.19 en el orden del día, obra un acuerdo que a la letra dice. Se aprueba por UNANIMIDAD (11 ASISTENTES) Iniciativa de Ordenamiento Municipal que propone la creación del Reglamento de Alumbrado Público.

Emitiendo los siguientes acuerdos:

UNICO:

El Pleno del Honorable Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco, turna a la Comisión Edilicia de Calles, Nomenclatura y Alumbrado Público como convocante, así como a la de Reglamentos y Puntos Constitucionales como Coadyuvante, para su estudio tanto en lo general como en lo particular de la propuesta de creación del REGLAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO, para su posterior dictaminacion para elevar a la distinguida consideración de este Ayuntamiento el referido reglamento.

**Razón por la cual de manera conjunta** ambas comisiones edilicias a las que fue turnada la propuesta del Reglamento, nos encontramos en el análisis de dicho proyecto de Reglamento impulsando las reformas reglamentarias para actualizar el marco jurídico municipal con el fin de alcanzar una administración municipal que cumpla a cabalidad con la adecuación de los reglamentos municipales a las disposiciones constitucionales y a las leyes secundarias, así como al nuevo contexto de la vida política, económica, social y cultural del municipio de Tuxpan, Jalisco.

**En Sesión Publica Ordinaria de Ayuntamiento No.24** celebrada el día Miércoles 23 de agosto del 2023 en la Sala de Ayuntamiento, en el Punto No. 15 en el orden del día, obra un acuerdo que a la letra dice:

Se aprueba por UNANIMIDAD (11 Asistentes) Iniciativa de Acuerdo económico con carácter de dictamen que propone la celebración de convenio de colaboración para generar la donación de placas de nomenclatura que se instalaran en el Municipio de Tuxpan, Jalisco, que celebra la empresa ADPLUS MX (Marketing Digital e Infraestructura Urbana) y el H. Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco.

Emitiendo los siguientes acuerdos:

UNICO. - Túrnese y notifíquese a la Comisión edilicia de Calles, Nomenclatura y Alumbrado Público como convocante y a la Comisión de Edilicia Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales como coadyuvante para que se avoquen al estudio de la presente iniciativa y se dictamine para su posterior aprobación.

**Razón por la cual de manera conjunta** por lo anteriormente expuesto los integrantes de las Comisiones Edilicias de Calles, Nomenclatura y Alumbrado Público en conjunto con la Comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco, con las facultades que nos confieren los artículos, 27, 40,41, 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en relación con los artículos 37,46, 69, 81, 83, 87, 88 al 104 del Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco y demás relativos y aplicables , nos encontramos en el análisis de dicho proyecto para elevar ante el Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco, la aprobación para estar en posibilidades de que se celebre el Convenio de Colaboración respectivo.

- Se Realizaron los exhortos necesarios a las dependencias municipales correspondientes para el correcto funcionamiento en materia de Vía Pública del Alumbrado y la Nomenclatura correspondiente.
- Se Evalúan los trabajos que realizan las dependencias municipales correspondientes respecto a la materia y en base a los resultados; proponer las medidas pertinentes que se deban implementar en el municipio, para lograr una mejora en materia de calles, nomenclatura y alumbrado público.

- Se ha buscado atender y dar la solución de las demandas y necesidades de la población de conformidad con las facultades que los ordenamientos legales le confieren a la Comisión edilicia de CALLES, NOMENCLATURA Y ALUMBRADO PUBLICO.

Por su parte en lo que corresponde a la **Comisión Edilicia de DEPORTES Y ATENCION A LA JUVENTUD**, del H. Ayuntamiento del Municipio de Tuxpan, Jalisco; El que suscribe **Juan José Sánchez García** en mi carácter de **Presidente** doy a conocer el **INFOME** de las actividades realizadas como regidor del **01 de comisiones Octubre de 2021 al 30 de Septiembre de 2023**; correspondiente al Primer y Segundo **Período de Actividades de la Presente Administración Pública Municipal 2021-2024**:

La LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO establece en el primer párrafo de su artículo 27 que:

Los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante; y

El REGLAMENTO GENERAL DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO.

Dispone en el:

ART. 34.- El Ayuntamiento para el desahogo del estudio, vigilancia y atención a los diversos asuntos que le corresponde conocer, organizara entre sus integrantes de manera indistinta comisiones edilicias permanentes o transitorias, para dar solución a los asuntos de su competencia de este. En su primera sesión del Ayuntamiento, a propuesta del presidente Municipal, se designa de entre sus miembros, a quienes deben de integrar las comisiones edilicias permanentes, establecidas en el presente ordenamiento.

**ART. 49.- La comisión edilicia de Deportes y Atención a la Juventud tiene las siguientes obligaciones:**

I. Proponer, estudiar y analizar las iniciativas en materia de deportes y desarrollo integral de la juventud Tuxpanense;

II. Evaluar y vigilar los trabajos de las dependencias municipales, con funciones en materia de deportes y desarrollo integral de la juventud y con base en resultados y a las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que sobre el deporte deba emprender el Municipio;



III. Proponer que se promueva y estimulen acciones tendientes a la práctica de los deportes dentro del Municipio para procurar el desarrollo físico mental de sus habitantes;

IV. Estudiar la convivencia de la celebración de convenios contratos con la Federación, el Estado, los Municipios y los particulares respecto a la actividad deportiva; y

V. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas tendientes a la promoción del desarrollo y fomento de la juventud y su participación en la sociedad.

**Po lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a lo que dispone la legislación aplicable a las funciones que me corresponden como regidor, el que suscribe en mi carácter de integrante Comisión Edilicia de DEPORTES Y ATENCION A LA JUVENTUD, del H. Ayuntamiento del Municipio de Tuxpan, Jalisco:**

#### **EN SALA DE AYUNTAMIENTO**

El día viernes 29 veintinueve, de octubre del año 2021:

Se efectuó la Sesión Publica Ordinaria de Ayuntamiento No. 01 uno en la cual **VOTE A FAVOR de** la Iniciativa que presentada en el punto número QUINTO.- la cual propuso instruir al Área de Deportes que se encuentra a cargo de la unidad deportiva de Tuxpan, Jalisco, para que dejara de cobrar el ingreso a las niñas, niños, adolescentes menores de doce años, a los adultos mayores y a las personas con discapacidad.

#### **EN SALA DE AYUNTAMIENTO**

Lunes 4 cuatro de abril del 2022 dos mil veintidós;

*Debido a que el espacio donde la relación entre ciudadanía, necesidades sociales y gobierno, es más cercana, es el Municipio, es por eso que los servidores públicos municipales debemos de tener sentido responsabilidad de atender de manera eficaz las demandas sociales , mediante mejores prácticas, nuevas formas de gestión y de prestación de los servicios públicos para generar las condiciones idóneas para lograr el Desarrollo e Integración Social como métodos de solución a los retos que enfrenta el municipio.*

*En Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento Número 7 para estar en posibilidades de poder postular al Municipio de Tuxpan, Jalisco, como organizador sede de un evento nacional en dos categorías infantiles.; Conscientes de que se necesita de realizar esfuerzo conjunto de las autoridades locales y de los ciudadanos que tengan interés de fomentar el deporte, cuyo objetivo principal sea el de activar al municipio, generando actividades de sana recreación , que estimulen el desarrollo social y promuevan la accesibilidad de los grupos vulnerables y*

*personas con capacidades diferentes en el deporte y la sociedad* **presentamos a consideración del Pleno del Ayuntamiento “ LA SOLICITUD DE APOYO PARA REALIZAR EI EVENTO DEPORTIVO”** y gracias a todos los regidores con todas las observaciones añadidas a este punto se aprobó por UNANIMIDAD.

#### **EN SALA DE AYUNTAMIENTO**

Viernes 6 de Octubre del 2023 dos mil veintitrés;

Ante el pleno del H. Ayuntamiento del Municipio de Tuxpan, Jalisco expusimos a petición de los jóvenes que integran el Instituto para el Bienestar de los Jóvenes la necesidad de la creación de un Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de la Juventud de Tuxpan, Jalisco establecer con el objetivo de sentar las bases jurídicas que oriente las acciones del gobierno municipal para establecer vínculos con los jóvenes del Municipio para consolidar su participación y colaboración activa en los ámbitos económico, político y social, para en conjunto analizar, diseñar, instrumentar y ejecutar las acciones que logren generar el desarrollo humano e integral de la juventud municipio de Tuxpan.

De conformidad con el artículo 35 Fracción V y 49 del Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud, Se pretende dotar de estructura jurídica, administrativa y organizacional al Instituto Municipal de Atención a la Juventud, con el fin de establecer las bases normativas que propicien el desarrollo integral de los jóvenes del Municipio, procurando su integración y participación en las distintas áreas del desarrollo humano en las materias cultural, económica, deportiva, educativa, científica, tecnológica, recreativa, social y familiar, así como laboral y política en aquellos que sean mayores de edad, en especial aquellas áreas encaminadas a fortalecer el entorno y desarrollo humano integral de la juventud.

Razón por la cual presentamos a consideración del Pleno del Ayuntamiento, **“INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE PROPONE LA CREACION DEL REGLAMENTO ORGANICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCION A LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO”**, de conformidad al acuerdo siguiente:

**ÚNICO:** Se turne a la Comisión edilicia de Deportes y Atención a la Juventud como convocante y a la Comisión edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales como coadyuvante para su estudio y dictaminación.

En base a el **Programa Anual de Trabajo de la Comisión Edilicia de DEPORTES Y ATENCION A LA JUVENTUD**, del H. Ayuntamiento del Municipio de Tuxpan, Jalisco; Tiene como:

## **MISIÓN**

Crear, Actualizar, Armonizar y Fortalecer el marco normativo en materia de Atención a la Juventud y Cultura Física y Deporte, con el propósito de coadyuvar con las políticas públicas integrales que busquen el bienestar y el desarrollo de la población tuxpanense.

## **Y**

## **VISIÓN**

Colaborar en el desarrollo integral de las y los jóvenes del municipio, a través de la revisión, formulación y establecimiento del marco jurídico que garantice la defensa de sus derechos, mediante estrategias y acciones legislativas, gubernamentales y no gubernamentales, para mejorar las condiciones de vida de este sector poblacional, a través de la Cultura Física y el Deporte.

**Me He Planteado Como Principal Objetivo:**

**“Impulsar el Deporte y Lograr el Bienestar de los Jóvenes”**

## **MEDIANTE**

\*Armonizar el reglamento en la materia con las disposiciones Constitucionales y las establecidas en la legislación Estatal, Estudiando de manera minuciosa toda la legislación que incide en el tema deportivo.

\*Plantear y apoyar diversas iniciativas para fortalecer las disposiciones reglamentarias que incidan de manera directa y transversal a favor de la juventud; Analizar, discutir y, en su caso aprobar, todas las iniciativas y propuestas que busquen mejorar el marco normativo municipal en esta materia.

.-Atender, Proponer y Dictaminar las iniciativas en materia del deporte, cultura física, recreación y atención a la juventud, que generen un ambiente social más sano, influir en la formación integral de los ciudadanos, e impactar positivamente en su calidad de vida.

.-Evaluar y Vigilar el cumplimiento de las normas y políticas gubernamentales y las acciones de gobierno relacionadas a la materia deportiva y el desarrollo integral de la juventud.

.-Proponer que se promuevan y estimulen acciones tendientes a la práctica de los deportes dentro del municipio, procurando el desarrollo y fomento de la participación activa de la juventud en la sociedad

.-Realizar evaluaciones de la situación que guarda la promoción del deporte y la atención a la juventud en el municipio.

### **DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE “RASTRO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS”**

El Rastro constituye un servicio público, que la administración pública municipal deberá de otorgar en los términos que dispone el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Que mediante el cumplimiento de las normas vigente aplicables en materia de Rastros Municipales y en conjunto con el personal serán los factores esenciales para el buen funcionamiento y operación de esta Unidad Administrativa;

Con fundamento en el Art.-115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los Estados, son los municipios libres, investidos de personalidad jurídica y patrimonio propios ,con facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;

A si también según lo que dispone la fracción III de los Artículos 115 del CPEUM

Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- b) Alumbrado público.
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- d) Mercados y centrales de abasto.
- e) Panteones.

**f) Rastro.**

**g)** Calles, parques y jardines y su equipamiento;

**h)** Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; e

**i)** Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Por su parte la LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO establece en el primer párrafo de su artículo 27 que:

Los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones; y

EL REGLAMENTO GENERAL DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO.

Dispone en el:

ART. 34.- El Ayuntamiento para el desahogo del estudio, vigilancia y atención a los diversos asuntos que le corresponde conocer, organizara entre sus integrantes de manera indistinta comisiones edilicias permanentes o transitorias, para dar solución a los asuntos de su competencia de este. En su primera sesión del Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal, se designa de entre sus miembros, a quienes deben de integrar las comisiones edilicias permanentes, establecidas en el presente ordenamiento.

ART. 66.- La Comisión Edilicia del Rastro y Servicios complementarios tienen las siguientes obligaciones: I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de rastros y servicios complementarios;

II. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones en la materia y, con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el Municipio;

III. Designar de entre sus miembros a un representante para que forme parte integrante del Consejo Consultivo del Rastro, conforme lo establece la reglamentación correspondiente; y

IV. Estudiar y proponer la celebración de contratos, convenios o acuerdos de coordinación con autoridades de los distintos niveles de gobierno o con los particulares que tengan injerencia en la materia de rastros municipales y servicios complementarios.

**Po lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a lo que dispone:  
El Proyecto del Programa Anual de Trabajo, para el período que comprende del  
01 de octubre de 2021 al 30 de Septiembre de 2023; correspondiente del Primer  
al Segundo Período de Actividades de la Presente Administración Pública  
Municipal 2021-2024.**

El que suscribe **Juan José Sánchez García** en mi carácter de **Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de RASTRO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**, del H. Ayuntamiento del Municipio de Tuxpan, Jalisco;

**.- EN FORMA COORDINADA** con las dependencias municipales con funciones en la materia de Rastro y Servicios Complementarios, hemos propuesto la elaboración de planes y programas municipales en materia de servicio, organización, calidad y sanidad para el buen funcionamiento del rastro municipal.

- Se han realizado recomendaciones, para lograr mejorar continuamente las condiciones laborales en las actividades que se desarrollan en el Rastro Municipal, priorizando ante todo la seguridad de los trabajadores, a efecto de que su desempeño sea en un marco de disciplina y en estricto apego a Derecho que reditué en un mejor servicio para los usuarios del Rastro.

.- Aplicación y Vigilancia del cumplimiento de las normas técnicas y sanitarias en el proceso de sacrificio de las especies domesticas destinadas al consumo humano, que tiene como principal objetivo que en el Rastro Municipal se realice manejo integral de sanidad pecuaria e inocuidad de los productos cárnicos, para lograr garantizar en beneficio de la Población Tuxpanense la Calidad de la carne y sub productos cárnicos provenientes del Rastro Municipal.

.- Vigilancia del cumplimiento de las disposiciones legales en materia fiscal aplicables para la Recaudación Efectiva de los Ingresos por el cobro de los servicios prestados en el Rastro, teniendo como último fin lograr convertir esta unidad administrativa del municipio en auto sostenible sin aumentos en el costo de derechos por sacrificio, basando la estrategia en la aplicación sin excepción de las disposiciones legales en materia fiscal correspondientes.

.- Coadyuvar para que la Relación Laboral entre el Rastro como Unidad Administrativa del Gobierno Municipal de Tuxpan y sus trabajadores se efectuó en estricto apego a Derecho, ponderando el respeto al trabajo digno y decente; Con el Objetivo de incentivar a los servidores públicos para que maximicen sus capacidades para que el Rastro Municipal ofrezca servicios eficientes y de calidad.

**DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE  
“PARTICIPACION CIUDADANAY VECINAL”**

**INTEGRANTES:**

- JUANA DANIELA OCEGUEDA ZUÑIGA.- **REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN**
- ANTONIO MARTINEZ GUZMAN.- **REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN**
- JUAN JOSE SANCHEZ GARCIA .- **REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

**INTRODUCCIÓN:**

El Espacio donde la relación entre ciudadanía, necesidades sociales y gobierno, es mas frecuente, es el Municipio, Es por eso que los servidores públicos municipales deben de tener sentido responsabilidad de atender de manera eficaz las demandas sociales , mediante mejores prácticas, nuevas formas de gestión y de prestación de los servicios públicos para generar las condiciones idóneas para lograr el Desarrollo e Integración Social como método de solución a los retos que enfrenta el municipio.

**Título Segundo**

**De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

**Capítulo I**

**De la Soberanía Nacional y de la Forma de Gobierno**

**Artículo 39. La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.**

Con fundamento en el Art.-115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los Estados, son los municipios libres, investidos de personalidad jurídica y patrimonio propios ,con facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias,

procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;

Por su parte la LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO establece en el primer párrafo de su artículo 27 que:

Los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones; y

EL REGLAMENTO GENERAL DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO.

Dispone en el:

ART. 34.- El Ayuntamiento para el desahogo del estudio, vigilancia y atención a los diversos asuntos que le corresponde conocer, organizara entre sus integrantes de manera indistinta comisiones edilicias permanentes o transitorias, para dar solución a los asuntos de su competencia de este. En su primera sesión del Ayuntamiento, a propuesta del presidente Municipal, se designa de entre sus miembros, a quienes deben de integrar las comisiones edilicias permanentes, establecidas en el presente ordenamiento.

ART. 62.- La comisión edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal tiene las siguientes obligaciones:

- I. Proponer analiza, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la participación ciudadana y vecinal en el Municipio;
- II. Evaluar los trabajos de sus dependencias municipales con funciones y atribuciones en la materia y, con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el Municipio; y
- III. Presentar al Ayuntamiento loas propuestas de dictamen, informes, resultados de los trabajos de investigación y demás documentos relativos a los asuntos que le son turnados en torno a la participación ciudadana:

**Po lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a lo que disponen:**

[LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.](#)

El que suscribe **Juan José Sánchez Garcia** en mi carácter de **Presidente de la Comisión Edilicia Permanente Participación Ciudadana Y Vecinal**, del H. Ayuntamiento del Municipio de Tuxpan, Jalisco; Doy a conocer el **Informe Anual de Trabajo**, del período que comprende del **01 de Octubre de 2021 al 30 de**



**Septiembre de 2023;** correspondiente al Primer y Segundo **Período de Actividades de la Presente Administración Pública Municipal 2021-2024.**

- Proponer, analizar, estudiar, dictaminar y dar seguimiento a las iniciativas tendientes a Incentivar y Motivar la Participación Ciudadana para lograr conjuntar esfuerzos entre Gobierno y Sociedad para la Gobernanza del Municipio de Tuxpan Jalisco;
- Conforme a las disposiciones legales y reglamentarias respecto a la materia, Vigilar y Evaluar los trabajos que realicen las dependencias municipales correspondientes y en base a los resultados; Realizar los exhortos necesarios y proponer las medidas pertinentes que se deban implementar en el municipio, para lograr un dialogo permanente con la ciudadanía e incentivar la participación activa de esta en la toma de decisiones y solución de temas de interés público para el municipio.
- Promover la organización vecinal y gestionar con las instancias correspondientes la constitución de asociaciones de vecinos y organización de colonos, Vigilando que las ya existentes y las de nueva creación cumplan con los requisitos para que estén debidamente reconocidas por las autoridades competentes en materia de Participación Ciudadana y Vecinal.
- Atender y Salir a visitar en funciones de Regidor Integrante de la Comisión Edilicia Permanente de Participación Ciudadana y Vecinal los barrios, colonias, localidades, delegaciones y agencias del municipios, para conocer de cerca sus necesidades, con el propósito de buscar la solución y darle respuesta a los demandas y reclamos de la población de la manera más pronta y eficiente de conformidad con las facultades que los ordenamientos legales le confieren a la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal.
- Gestionar y Promover ante todas las dependencias y organismos del ámbito municipal una atención eficiente a las solicitudes por parte de asociaciones de vecinos y organización de colonos, para la atención de las diversas necesidades sociales que requieran de solución por parte de las dependencias de la administración pública municipal del Gobierno de Tuxpan Jalisco; y:

I.- Durante la Sesión Pública Ordinaria No. 13 del H. Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco, celebrada el día martes, 11 de Octubre del 2022, en el punto No. 14 en el orden del día, se presentó la Iniciativa de Ordenamiento Municipal que propuso la reforma de adición y modificación al Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Tuxpan Jalisco.

II.- Dicha Iniciativa de Ordenamiento Municipal fue puesta a consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco resultando aprobada por UNANIMIDAD (11 asistentes), emitiéndose los siguientes puntos de acuerdos:

UNICO.- Que se turnara la iniciativa a la Comisión Edilicia Permanente de Participación Ciudadana y Vecinal como convocante y a la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales como coadyuvante, para que se avocaran al estudio tanto en lo general como en lo particular, a efecto de que se analizara y previo dictamen, se presentara a discusión, en sesión plenaria el Dictamen correspondiente de la Iniciativa de Ordenamiento Municipal de **REFORMA Y MODIFICACION AL REGLAMENTO DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE TUXPAN,JALISCO.**

Por lo anteriormente expuesto los integrantes de las Comisiones Edilicias de Participación Ciudadana y Vecinal en conjunto con la Comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales, con las facultades que nos confieren los artículos, 27, 40,41, 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en relación con los artículos 37,62, 69, 81, 83, 87, 88 al 104 del Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco y demás relativos y aplicables , elevaremos dicha Iniciativa de Ordenamiento Municipal a consideración ante el Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco, con la intención de se aprueba en lo general y en lo particular las reformas a los artículos **68, 70, 71, 72, 74, 88, 89, 90, 91, 128, 129, 130, 131, 132**, del **REGLAMENTO DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE "TUXPAN",JALISCO**, en los términos expuestos en la fracción VII de los Considerandos del presente dictamen; Reformas que entrarán en vigor al día hábil siguiente de su publicación en la Gaceta del Gobierno Municipal de Tuxpan, Jalisco.

## EN SALA DE AYUNTAMIENTO

El día viernes 29 veintinueve, de octubre del año 2021

**En el Décimo Punto VOTE A FAVOR** del acuerdo económico que se turnó a comisiones para efectuar donación a favor del Banco del Bienestar del Municipio de Tuxpan, Jalisco, una fracción del predio rústico denominado “Los Charcos” propiedad municipal, con destino exclusivo para el Programa de la Secretaría del Bienestar.

## EN SALA DE AYUNTAMIENTO

En Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento Número 7 que se celebró el día lunes 4 cuatro de abril del 2022 dos mil veintidós en Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta del Palacio Municipal, misma en la que Se presentó una Iniciativa en la **Que No Estuve de Acuerdo y no la Vote A favor**, puesto que contenía puntos de acuerdo con carácter de dictamen para autorizar la contratación o adquisición de un sistema informático para el control del gasto a través del presupuesto, la contabilidad gubernamental, así como la administración y gestión de los ingresos municipales de Tuxpan, Jalisco.

### **Bajo los Siguietes:**

**CONSIDERANDOS:** **1.** Con motivo de lo anterior, se realizó una investigación de mercado relativo a sistemas informáticos respecto a la Administración y control de los ingresos, presupuestos, gastos, patrimonio y contabilidad gubernamental; los costos aproximados se encuentran entre \$1'400,000.00 (Un millón cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) y \$1'800,000.00 (Un millón ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), con I.V.A. incluido. **2.** Que la contratación o adquisición de un Sistema Informático para el control del gasto a través del presupuesto, la contabilidad gubernamental, así como la administración y gestión de los Ingresos Municipales, a través de la modalidad que establezca tanto la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios así como el Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Tuxpan, Jalisco, se alcanzará la transparencia a la gestión pública del Municipio y el manejo eficiente de las finanzas en beneficio de los tuxpanenses. Por lo antes expuesto, elevo la consideración de este H. Pleno de Ayuntamiento la aprobación de la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que contiene los siguientes **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco; aprueba y autoriza la Contratación o Adquisición de un

*Sistema Informático para el control del gasto a través del presupuesto, la contabilidad gubernamental, así como la administración y gestión de los Ingresos Municipales, con margen presupuestario de rango medio a la investigación de mercado. **SEGUNDO.-** Se instruya a la L.A.E. Claudia Gil Montes, a la L.C.P. Angélica Guadalupe Ortiz Campos, al Lic. Vicente Pinto Ramírez y al Mtro. Teófilo de la Cruz Morán, en su carácter de Presidenta Municipal, Síndico, Secretario General y Encargado de la Hacienda Municipal, para que lleven a cabo el procedimiento para la Contratación o Adquisición de un Sistema Informático para el control del gasto a través del presupuesto, la contabilidad gubernamental, así como la administración y gestión de los Ingresos Municipales, a través de la modalidad que establezca tanto la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios así como el Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Tuxpan, Jalisco, previo al ajuste presupuestal que se tenga que realizar a las partidas correspondientes para tales efectos, y de que exista suficiencia presupuestal para la adquisición que se tenga que realizar. **ATENTAMENTE,** “2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con cáncer en Jalisco.” Ciudad Tuxpan, Jalisco, Pueblo de la Fiesta Eterna, a 24 de marzo de 2022.*

#### **EN SALA DE AYUNTAMIENTO**

En Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número ocho a celebrada el 02 dos de Mayo del 2022 dos mil veintidós.

En el punto número 05 del Orden del día se nos presentó:

Iniciativa de acuerdo económico por la que se rinde informe y en su caso se apruebe la adjudicación de la licitación pública local 01/2022 “Adquisición de uniformes escolares para preescolar, primaria y secundaria.

**INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO POR LA QUE SE RINDE INFORME Y EN SU CASO SE APRUEBE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL 01/2022 “ADQUISICIÓN DE UNIFORMES ESCOLARES PARA PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA”,**

**PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO: PRIMERO.-** *Se ratifica y se aprueba en lo general y en lo particular el fallo emitido por la Comisión de Adquisiciones del Municipio de Tuxpan, Jalisco, al ser una propuesta que garantiza las mejores condiciones en precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y de conformidad con lo previsto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo previsto en los 1 numeral 1 fracción IV, 23, 47, 49 numeral 3, 55 numeral 1 fracción II, 56 numeral 1, 59, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69, 70, 73 numeral 1, fracción I y demás relativos y aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 7, 8, 29 fracción I, 30 fracción I, 32 y demás relativos y aplicables al Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Tuxpan, Jalisco y numerales 3, 8, 9, 13, 14, 18, 21, 24, 25, 26, 28 y 36 de las bases de licitación, se declara*

procedente y se adjudica al proveedor **Juan Antonio Molina Abarca**, el total del partidas de la licitación pública local en términos del expositivo VIII de la presente iniciativa y hasta por la cantidad de \$3'535,043.94 (Tres millones quinientos treinta y cinco mil cuarenta y tres pesos 94/100 M.N.), cantidad con I.V.A. incluido. **SEGUNDO.-** Se autoriza a la L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES, LIC. ANGÉLICA GUADALUPE ORTIZ CAMPOS, LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ y al MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORÁN, en sus caracteres de PRESIDENTA MUNICIPAL, SÍNDICA MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, respectivamente, todos en funciones, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban el contrato adquisiciones, con el proveedor ganador, así como toda la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo. **TERCERO.-** Se instruye a la Síndica Municipal para que proceda a la elaboración del contrato del Proveedor ganador en términos del artículo 79 y demás relativos y aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Tuxpan, Jalisco y las bases de licitación, así mismo se instruye al Oficial Mayor para que auxilie en la proporción de la información o en su caso el expediente del proceso de licitación para la elaboración del mencionado contrato. **CUARTO.-** Se Instruye al Oficial Mayor para que realice la notificación del fallo al licitante ganador, de acuerdo al artículo 69, punto 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación a los artículos 82 y 90 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios. **QUINTO.** - Notifíquese a los C.C. presidenta Municipal, secretario general, Síndica Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal, al Oficial Mayor y al Proveedor ganador para los efectos legales a los que haya lugar. Atentamente, Tuxpan, Jalisco, abril 25 del 2022.

**El que suscribe “Por considerar que no fue una propuesta que garantizara las mejores condiciones en precio, calidad, oportunidad, sobre todo para la Mano de Obra Tuxpanese que se hubiera visto beneficiada directamente y generado una derrama económica en el municipio que se traduciría en un incentivo para el comercio local, **No ratifique y Ni Aprobé en lo general y Ni en lo particular** el fallo emitido por la Comisión de Adquisiciones del Municipio de Tuxpan, Jalisco.”**

En Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 22 veintidós, celebrada el día martes 30 treinta de agosto del año 2022 dos mil veintidós, se había convocado a las 11:00 once horas y se difirió a las 19:00 diecinueve horas en esta Sala de Ayuntamiento ubicada en planta alta del Palacio Municipal:

**En EL QUINTO PUNTO:** Se presento Dictamen que proponía la autorización de las Tablas de Valores Catastrales para aplicar en el ejercicio 2023, en el Municipio de Tuxpan, Jalisco.

En dicha propuesta se pretendía que los valores unitarios aumentaran al 12% doce por ciento del valor que actualmente les corresponde, pues bueno. Manifestar que el artículo 115 ciento quince constitucional establece una directriz desde el año 99 noventa y nueve para efectos de que los municipios trabajen en la adecuación de los valores catastrales a los valores comerciales que corresponde a los inmuebles, y establece una nueva tendencia de que, los municipios deben de trabajar sobre el establecimiento de tarifas progresivas para el cobro del impuesto predial, razón por la cual diferimos de dicha propuesta puesto que consideramos que se deben seguir ciertos lineamientos técnicos, jurídicos y sobre todo debe de respetar el principio de proporcionalidad y equidad en la materia tributaria, para con sentido de responsabilidad social establecer , si, la actualización de las tablas en pero virtud de una aumento prudente, razonable y por sobre todo acorde al reflejo de las condiciones sociales y económicas de municipio, para que no impacte de manera súpita y negativa en el aumento considerable del concepto por el cobro al impuesto predial, que afectara la economía de las familias Tuxpanenses.

**En Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 23** veintitrés a celebrarse hoy 09 nueve de septiembre del 2022 dos mil veintidós; **En el Pleno del Ayuntamiento se aprobó:** *“INICIATIVA CON CARACTER DE DICTAMEN QUE AUTORIZA ACEPTAR LA DONACION DE 02-00-00 HECTAREAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA UNIVERSIDAD PARA EL BIENESTAR BENITO JUAREZ GARCIA EN TUXPAN, JALISCO”*,

**En Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 28 veintiocho**, misma que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, por este conducto se convocó a Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 28 veintiocho para celebrarse hoy día martes 22 veintidós de noviembre del 2022 dos mil veintidós a las 11:30 once horas con treinta minutos en esta Sala de Ayuntamiento

De acuerdo con los requisitos de la convocatoria, la **COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE CULTURA Y CRÓNICA MUNICIPAL y DEPORTES Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXPAN, JALISCO**, conforme a lo dispuesto por el artículo 47 y demás relativos y aplicables del Reglamento General de Gobierno, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento, aprobamos por mayoría de los miembros asistentes, dictamen que contiene los siguientes **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Para obtener el **PREMIO MUNICIPAL AL MÉRITO DEPORTIVO 2022 EN DOS MODALIDADES**, se presentan las propuestas aprobadas por las comisiones dictaminadoras que cumplen con los requisitos de la convocatoria para que en la sesión ordinaria o extraordinaria, se aprueben por el Pleno del Ayuntamiento para el otorgamiento del **PREMIO MUNICIPAL AL MÉRITO DEPORTIVO 2022 EN DOS MODALIDADES**, el día martes 22 de noviembre de la presente anualidad, en punto de las 12:30 horas, dentro de Sesión Solemne, en el recinto oficial del Palacio de Gobierno Municipal de Tuxpan, Jalisco. **TERCERO.-** Se instruya a la Secretaría General, para que por su conducto, organice y coordine el evento para la entrega del **PREMIO MUNICIPAL AL MÉRITO DEPORTIVO 2022 EN DOS MODALIDADES**, a su vez, se le instruye para que en términos del artículo 24, fracción I del Reglamento que contiene las bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos, se encargue de la elaboración de la presea. **CUARTO.-** Se instruya al Departamento de Hacienda Pública para que erogue la cantidad de \$8,000.00 pesos para el “**Equipo de Libres de Baloncesto de Tuxpan**” y \$5,000.00 pesos al **ciclista Ángel Josael Silva Espinoza** ganadores del **PREMIO MUNICIPAL AL MÉRITO DEPORTIVO 2022**, y los recursos necesarios para la realización de la presea descrita en el punto anterior, así como para la realización del evento de la entrega. **QUINTO.-** Se instruye a Secretaría General para que elabore un reconocimiento para los participantes en coordinación con la Jefatura de Deportes, mismo que se entregará en la Sesión Solemne, por su dedicación y entrega en sus diferentes disciplinas.

**Para demás información de manera respetuosa les hago extensiva la invitación a todos los ciudadanos tuxpanenses que consulten la página de transparencia del gobierno municipal y que estén atentos lo que sucede en las sesiones de cabildo para que responsablemente estemos enterados de los asuntos de interés social de la vida pública de nuestro municipio**

**informándonos de manera objetiva mediante fuentes confiables, que nos den una visión de la situación y el contexto en el que se encuentra nuestro municipio.**

**ATENTAMENTE**

**TUXPAN, JALISCO a OCTUBRE DE 2023.**

**REGIDOR QUE PRESIDE LAS COMISIONES EDILICIAS DE CALLES, NOMENCLATURA Y ALUMBRADO PUBLICO, DEPORTES Y ATENCION A LA JUVENTUD, RASTRO Y SERVICIOS COMPLEMENTARISO Y PARTICIPACION CIUDADANA Y VECINAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXPAN, JALISCO.**

**C. Juan José Sánchez García.**